



Resolución Directoral Regional

Nº 55 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 MAR 2021

VISTO:

El Oficio N° 60-2021-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de marzo del 2021, el Informe Técnico N° 015-2021-OA-UPER-REM de fecha 10 de marzo del 2021, en referencia al derecho a pensión mensual definitiva de sobreviviente (viudez) a favor de Doña RAYMUNDA CHOQUE COAQUIRA VDA DE ZAMALLOA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-93-DISRAG.X.T de fecha 26 de abril de 1993 y modificada por Resolución Directoral N° 370-2007-DRA.T de fecha 21 de diciembre del 2007, se otorgó pensión de cesantía a Don MIGUEL FORTUNATO ZAMALLOA PILCO, bajo los alcances del Régimen del Decreto Ley N° 20530, a partir del 27 de abril de 1993, en el cargo de Director Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2, acreditando (21) años, (04) meses y (14) días de servicios prestados a favor del Estado.

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 0000002029-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 09 de octubre del 2020, donde resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes - viudez a Doña RAYMUNDA CHOQUE COAQUIRA VDA DE ZAMALLOA, a partir del 18 de setiembre del 2019, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva de sobreviviente a pagar conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley, estableciendo que el goce de pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2021-OA-UPER-REM de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones y la liquidación efectuada, se ha establecido que corresponde otorgar la pensión mensual definitiva de sobreviviente (viudez) a favor de Doña RAYMUNDA CHOQUE COAQUIRA VDA DE ZAMALLOA, con efectividad al 01 de octubre del 2020, por el monto equivalente a S/. 930.00 Soles, conforme al detalle que se expresa.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatoria y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a PENSION MENSUAL DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE (VIUDEZ) a favor de Doña RAYMUNDA CHOQUE



Resolución Directoral Regional

Nº 55 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 2 MAR 2021

COAQUIRA VDA DE ZAMALLOA, con efectividad al 01 de octubre del 2020, por el monto equivalente a S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles), estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle que se expresa.

CONCEPTO	100% PENSION CAUSANTE F-2	50% DE PENSION VIUDEZ
PENSIÓN BÁSICA	50.04	25.02
REUNIFICADA	25.93	12.97
MOV Y REF	5.01	2.51
DS 276-1991	90.00	45.00
REM.THOMOLOG	-	-
DETALLE COMPONENTE BONES DU		
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
BONIFIC DS 051-91	8.73	4.37
D.LEY 25697	-	-
DU. 037-94-EF	249.22	124.61
DU. 090-96-EF (16%)	64.95	32.48
DU. 073-97-EF (16%)	75.34	37.67
DU. 011-99-EF (16%)	87.77	43.89
LEY N° 28449	100.00	50.00
D.LEY 25981	24.00	12.00
DS. 077-2010-EF	20.00	10.00
DS. 031-2011-EF	25.00	12.50
DS. 024-2012-EF	25.00	12.50
DS. 004-2013-EF	25.00	12.50
DS. 003-2014-EF	27.00	13.50
DS. 002-2015-EF	30.00	15.00
DS. 005-2016-EF	38.00	19.00
DS. 020-2017-EF	43.00	21.50
DS. 011-2018-EF	29.00	14.50
DS. 009-2019-EF	30.00	15.00
TOTAL PENSION CAUSANTE	1,076.00	-
LEY 28449 Art. 32, a).		392.00
DS. 004-2018-TR		
TOTAL PENSION VIUDEZ		930.00





Resolución Directoral Regional

Nº 55 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 MAR 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 2.2.11.11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna (0932), Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL



Distribución:
Interesaria
DRA.T
DAJ
OA
OPP
UPER
L.PERSONAL
EXP. ADM.
ARCHIVO
MFAV/mesg